

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Plan Municipal de Desarrollo de San Miguel Xoxtla, Puebla, 2021-2024



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/ago/2022	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Xoxtla, de fecha 14 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, 2021-2024.

CONTENIDO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA 2021-2024	3
MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.....	3
MARCO JURIDICO Y NORMATIVO	4
MISIÓN.....	13
VISIÓN	13
METODOLOGÍA APLICADA	14
DIAGNÓSTICO	14
EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	20
Eje 1 Seguridad pública y Cultura de la Paz.....	20
Eje 2 Desarrollo social para el bienestar.....	21
Eje 3 Desarrollo económico local.....	23
Eje 4 Gobierno de transformación	24
INDICADORES Y METAS	25
Eje 1 Seguridad pública y Cultura de la Paz.....	26
Eje 2 Desarrollo social para el bienestar.....	26
Eje 3 Desarrollo económico local.....	28
Eje 4 Gobierno de transformación	29
RAZÓN DE FIRMAS.....	31

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA 2021-2024

MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Transformación Verdadera de San Miguel Xoxtla ya es un hecho. Los primeros pasos se han dado con firmeza y de la mano con un gran equipo de servidores públicos comprometidos con la comunidad. Es hora de que un gobierno se guíe con transparencia, que de cuentas públicas claras y que se maneje con honestidad en todo momento, es decir, los principios que caracterizan nuestro movimiento “NO MENTIR, NO ROBAR Y NO TRAICIONAR”.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es la suma de esfuerzos, exigencias y necesidades que las y los ciudadanos estaban esperando. Este documento rector será el instrumento de administración pública para la gestión del gobierno municipal, permitiendo identificar los principales objetivos y acciones que se llevarán a cabo durante el periodo de nuestro gobierno.

Hoy estamos demostrando que si se puede y se debe hacer política de otra manera; que la voluntad del pueblo de San Miguel Xoxtla se está manifestando para generar UN CAMBIO VERDADERO, guiados siempre con esa mira de altura de nuestro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador.

Es por ello que los ejes rectores de nuestro gobierno se basarán en trabajar por y para el BIENESTAR de la ciudadanía, de una manera eficiente, utilizando los recursos humanos y las gestiones financieras de las que dispone el Municipio.

El primer eje rector, es el de Seguridad pública y cultura de la Paz el cual tiene como objetivo, disminuir a través de una serie de acciones, los niveles de incidencia delictiva, asegurar la estabilidad social de las familias y resguardar el patrimonio de las y los ciudadanos.

Seguido del segundo eje, Desarrollo social para el Bienestar, impulsando las condiciones necesarias para que la ciudadanía pueda cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. Fomentando temas como el esparcimiento, a través de actividades culturales, deportivas y tecnológicas. Además de acercar servicios de salud y educación por medio de gestiones y acuerdos con los diferentes órdenes de gobierno, favoreciendo a los grupos más vulnerables, con el objetivo de resarcir el tejido social.

Desarrollo Económico local, es el tercer eje rector del gobierno, y después de una pandemia mundial que ha asolado a muchas

familias, será punta de lanza para llevar a cabo una reactivación económica ordenada. Este eje tiene como objetivo generar las oportunidades adecuadas para el empleo y el autoempleo bien remunerado dentro del mismo Municipio, a través de la economía solidaria y los negocios locales.

Por último, está el eje de Gobierno de Transformación, que, mediante un servicio de calidad humana, tiene como objetivo recobrar la confianza y participación de la ciudadanía, cuidando los recursos públicos de manera eficaz y eficiente y sobre todo fortalecer los lazos de unión entre la comunidad.

Para tener esa TRANSFORMACIÓN VERDADERA que tanto se le ha negado al Municipio, su amiga Guadalupe Siyancan Peregrina Díaz, Presidenta Municipal Constitucional de San Miguel Xoxtla se compromete a seguir trabajando en favor del Bienestar Social de cada una de las y los ciudadanos.

¡POR UNA TRANSFORMACION VERDADERA!

MARCO JURIDICO Y NORMATIVO

Normativa Federal

Partiendo de lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25 y 26, donde se establecen las atribuciones y competencias de cada nivel de gobierno en la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas, corresponde al municipio la elaboración de un Plan Municipal de Desarrollo que contenga las acciones necesarias para un desarrollo íntegro y conjunto del municipio.

De la misma manera la Ley Federal de Planeación en sus artículos 2, 14, 33 y 34 establecen los medios para normar, elaborar, integrar y llevar a cabo los Planes Municipales de Desarrollo; teniendo presente en todo momento la coordinación entre todos los participantes, para incluir de forma íntegra las mejores estrategias para el bien común.

Normativa estatal

Por su parte el Estado en su Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 107 reitera la necesidad crear los instrumentos de planeación necesarios que recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores.

En lo que respecta a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en el artículo 11 afirma que los ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal; II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación, III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente; IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo; V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, control, seguimiento y evaluación; VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios; VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información.

Y en el artículo 12 señala que los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones: I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley; III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento; IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo.

El artículo 27 fracción II explica que el Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal. Asimismo, el artículo 28 fracción II afirma que el Plan Municipal de Desarrollo se formulará conforme a lo siguiente:

a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración; b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación. La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales. En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

En cuanto al artículo 31 afirma que los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor. El artículo 35 menciona que los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente: I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo; II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México; III. Contener una estructura lógica-metodológica; IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto; V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios; VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables; VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación; VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

Por último, el artículo 37 explica que la estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente: I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución; II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción; III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y

necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo; IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen; V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida; VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Por otra parte, la Ley Orgánica Municipal puntualiza la importancia y enmarca como necesario y obligatoriedad de la planeación como a continuación se presenta:

Artículo 101.- La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos.

Artículo 102.- El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Artículo 103.- El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos

sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Artículo 104.- El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo, como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

Artículo 105.- El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así

como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante;

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso; y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106.- La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos; y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107.- Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

- I. Investigación;
- II. Formulación;
- III. Instrumentación;
- IV. Control;
- V. Seguimiento; y
- VI. Evaluación.

Artículo 108.- El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

- I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;
- III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;
- V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México;
- VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado;
- VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales;
- VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se

sujeterá a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad; y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109.- Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal.

Artículo 110.- Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados.

Artículo 113.- En el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación.

Artículo 114.- Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento.

Artículo 115.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

Artículo 116.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:

I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;

II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;

III. La Persona Titular de la Secretaría General del Municipio;

IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;

V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;

VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;

VII. Una persona representante por cada centro de población;

VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional; y

IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal.

Artículo 117.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover la participación de la sociedad en el proceso de planeación;

II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;

III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;

IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal; V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio; VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar; VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;

VIII. Constituir Órganos o Instancias Auxiliares al Comité, atendiendo las necesidades específicas del Municipio y demás requerimientos a nivel Estatal y Federal, y IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Valores y Principios

Los Valores primordiales que deben de tener las y los servidores públicos de San Miguel Xoxtla en su cargo, empleo, comisión o funciones son:

1. Transparencia
2. Interés público
3. Equidad de género
4. Respeto
5. Valor institucional
6. Liderazgo
7. Igualdad y no discriminación

Los principios constitucionales que debe tener las y los servidores públicos de San Miguel Xoxtla en su cargo, empleo, comisión o funciones son:

1. Honradez
2. Transparencia
3. Lealtad
4. Legalidad
5. Eficiencia
6. Igualdad y no discriminación

Los Principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son:

1. Gestión por Resultados para el Desarrollo
2. Enfoque de derechos humanos y género
3. Integralidad del desarrollo sostenible
4. Adaptación del marco de resultados de la Agenda 2030

MISIÓN

El gobierno de San Miguel Xoxtla es una institución destinada a brindar, acercar y gestionar servicios públicos que contribuyen al bienestar del municipio, enfocados en mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos, administrando los recursos públicos, con transparencia, eficiencia y eficacia, para mantener la seguridad y gobernabilidad del municipio.

VISIÓN

Ser un municipio desarrollado e integrado, que genere condiciones propias para satisfacer las necesidades de la población de San Miguel Xoxtla, a través de una institución gestora de servicios públicos, con recursos adecuados, personal capacitado, honrado, transparente y

responsable bajo un enfoque sostenible que permita la Transformación del Bienestar de la vida de las y los ciudadanos.

METODOLOGÍA APLICADA

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se sustenta metodológicamente con dos herramientas principales:

Metodología del diagnóstico

Enfoque Poblacional

Análisis de la dinámica demográfica tomando como referencia estadísticas oficiales actualizadas, enfocado a los siguientes tópicos estratégicos para el municipio: seguridad, desarrollo social y económico, desglosado por grupos de edad, sexo, y rezago social.

Participación ciudadana

Se sustenta mediante la implementación de Foros de Participación Ciudadana, complementado con el análisis estadístico de la información vertida en los cuestionarios implementados a los asistentes a dichos Foros.

Estructura del Plan Municipal de Desarrollo

Los Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del presente plan se obtuvieron mediante la implementación de la Metodología del Marco lógico (MML), un instrumento de planeación que permite ordenar, conducir y orientar las acciones del gobierno, tomando en cuenta la información del diagnóstico (situación actual) esta metodología permite definir necesidades, así como priorizarlas.

DIAGNÓSTICO

Ubicación geográfica

De acuerdo con la regionalización del Estado de Puebla, el Municipio de San Miguel Xoxtla forma parte del Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla, asimismo, se encuentra en la región 30 perteneciente a Cuautlancingo, que está conformado por los municipios de San Miguel Xoxtla, Coronango y Cuautlancingo. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en el municipio habitan un total de 12 mil 461 personas, de las cuales el 48.9% son hombres y el 51.1% mujeres; según las proyecciones estimadas por el INEGI y el Consejo Nacional de Población (2015-2030), se estima que el municipio tendrá en el 2025, 13 mil 875 y para 2030 14 mil 231 habitantes. Si se analiza la población estratificada por rangos de edad, es de observarse que el rango donde está el grueso de la

población es de 10 a 29 años; según la clasificación de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, son niñas y niños aquellas personas que tengan entre 0 y 12 años y adolescentes aquellos que tengan entre 13 y 17 años.

En este sentido, en el municipio hay 2 mil 862 niñas y niños; mil 212 adolescentes; 2 mil 602 jóvenes (18 a 29); 4 mil 573 adultos (30 a 59) y mil 212 personas de 60 años y más.

De acuerdo con el análisis reflejado en las estimaciones se puede observar actualmente un bono demográfico en el municipio, no obstante, en una proyección el porcentaje de población adulta mayor aumentará considerablemente en los próximos años. En este sentido índice de envejecimiento de la población, que ha venido aumentando en todo el país, el municipio no es la excepción, dado que, dicha razón establece una proporción de 158.70 adultos mayores por cada cien niños y jóvenes (0 a 14 años).

Participación Ciudadana

La participación de la ciudadanía es de vital importancia en la toma de decisiones del municipio, pues con ello se identifican las principales necesidades de los habitantes. En el presente Plan Municipal de Desarrollo se implementó el Foro Ciudadano como mecanismo de participación, asimismo, se aplicaron preguntas a modo de cuestionario con el fin de complementar la información recolectada. En este sentido en materia de seguridad pública se identificó la inseguridad como la mayor preocupación de la ciudadanía, esto quedó manifestado con la participación de los ciudadanos en el foro y con el 50% de las papeletas recolectadas, en las cuales, expresan que la principal problemática de su municipio es la inseguridad.

Cabe resaltar que, la respuesta al reactivo “en caso de conocer las propuestas del gobierno entrante, enlista las tres principales”, la respuesta con mayor frecuencia fue “seguridad”, lo que implica, que la ciudadanía tiene una alta expectativa en la presente administración en combatir la inseguridad. Otro de los rubros en la que la ciudadanía pone mayor atención es la inclusión de población en la toma de decisiones en materia de seguridad pública, al menos el 45% de las papeletas recolectadas y de la opinión ciudadana expresan esta preocupación. En suma, existe una preocupación latente de la población en torno a la falta de seguridad, por lo que la administración presente debe prioriza este tema tomando siempre en cuenta la participación e inclusión de la población en la toma de decisiones.

Algunas de las propuestas que menciona la ciudadanía para disminuir la inseguridad son: la capacitación y engrosamiento de las filas de la policía municipal; creación y fortalecimiento de Comités de Vigilancia Ciudadana; e instalación de equipo e infraestructura pública para mejorar la percepción de seguridad del municipio.

En términos de desarrollo económico, la población que habita en San Miguel Xoxtla exhibe opiniones positivas de su municipio y consideran que sus pobladores “son gente trabajadora y preparada, esto está sustentado con el 65% de las papeletas responden “trabajadora y/o preparada”, seguido de población “emprendedora” y “La ubicación del municipio”, respuestas al reactivo “Anota tres características positivas del municipio”. Asimismo, la población que participó en el Foro Ciudadano supone que, de acuerdo con las características económicas actuales, el sector comercio es el más representativo del municipio, seguido del sector textil.

Las respuestas comunes que expresan los ciudadanos para fortalecer la economía municipal son: apoyo a la producción agropecuaria local; resolver el problema del abastecimiento de agua de pozos; fomentar y capitalizar económicamente las tradiciones del municipio.

Mientras que, en el ámbito de desarrollo social, la ciudadanía identifica al municipio como un territorio muy poblado, rezagado y descuidado, la frecuencia de esta respuesta al reactivo “Describe al municipio de San Miguel Xoxtla en tres palabras” representa el 20% del total de papeletas recolectadas. Cabe señalar que, los problemas sociales percibidos por la sociedad son el alcoholismo, los bares y la creciente drogadicción.

En relación a las carencias sociales, la población no reportó la existencia de carencias en vivienda, educación, o no tener ingresos que no les permitan acceder a sus requerimientos diarios de alimentación, así bien, el desarrollo social de la población del municipio, de acuerdo con el método de Participación Ciudadana, no implica la proliferación de carencias básicas en la población, y se enfoca en cambio, en el mejoramiento de su entorno, a través de la mejora de la infraestructura municipal y rescate del tejido social. En este contexto, las propuestas identificadas para realizar esta solicitud de parte de los habitantes son: atención especial a las zonas periféricas del municipio; reconstrucción del tejido social; y, desincentivar y regular el consumo de sustancias nocivas para la salud y la sociedad.

Por último, en el ámbito del buen gobierno, los pobladores del municipio demandan participación ciudadana adecuados a sus

condiciones específicas, los mecanismos que más comentados fueron, en orden de frecuencia, foros ciudadanos, comités ciudadanos de limpia (faenas), y cursos, así como capacitaciones en temas diversos. La percepción de la buena ejecución del gasto público es otra necesidad de los pobladores encuestados, después de seguridad pública, la información acerca de obra pública y ejecución de recursos es el rubro que más incentiva la participación de la ciudadanía entre los pobladores del municipio.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y con la Agenda 2030

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo de San Miguel Xoxtla 2021-2024 con el Plan Estatal, el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible están en concordancia con los ejes obtenidos del diagnóstico, la participación ciudadana y las exigencias de la población. Con una mira integral e incluyente, el Ayuntamiento de Xoxtla toma en cuenta cuatro ejes principales:

Plan Municipal de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Alineación con la Agenda 2030
Eje 1 Seguridad Pública Cultura de Paz	Eje 1 Seguridad y Pública, la justicia estado Derecho	Eje 1 Política Gobierno y de	4. Educación de calidad y 5. Igualdad de género 11. Ciudades y comunidades sostenibles 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Eje 2 Desarrollo social para el Bienestar de	Eje 4 Disminución de las desigualdades	Eje 2 Política Social	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Educación de calidad 5. Igualdad de género 10. Reducción de las desigualdades 11. Ciudades y comunidades sostenibles
Eje 3 Desarrollo económico local	Eje 3 Desarrollo	Eje 3 Economía	5. Igualdad de género 8. Trabajo decente y

económico para todas y todos	crecimiento económico
	9. Industria, innovación e infraestructura
	10. Reducción de las desigualdades
	11. Ciudades y comunidades sostenibles

Eje 4	Eje 5	Eje 1	5. Igualdad de género
Gobierno de Transformación	de Gobierno Democrático, innovador y transparente	Política de Gobierno	y 11. Ciudades y comunidades sostenibles
			16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Eje	Objetivo	Estrategia	Dirección Responsable
Eje 1 Seguridad Pública y Cultura de la Paz	Proporcionar Seguridad Pública a todas las personas que vivan y concurren en el municipio	Disminuir las tasas de incidencia delictiva	Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.
		Disminuir todas las formas de violencia	Igualdad de Género.
		Estrategia transversal de infraestructura	Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.
Eje 2 Desarrollo social para el Bienestar	Generar las condiciones necesarias para garantizar el bienestar social de las y los habitantes de San Miguel Xoxtla	Generar mecanismos de mejora al acceso a los servicios de salud	Salubridad y Asistencia Pública.
		Incrementar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación en escuelas y espacios públicos	Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.
		Generar condiciones que incentiven a la población a concluir su educación media superior y superior	Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.
		Fomentar y estimular actividades culturales,	Educación Pública y Actividades Culturales,

Eje	Objetivo	Estrategia	Dirección Responsable
		recreativas y deportivas para mejorar el desarrollo humano de la población	Deportivas y Sociales.
		Promover la incorporación social de los grupos vulnerables en el desarrollo y la vida cotidiana del municipio	Grupos Vulnerables, Migración, Personas con Discapacidad y Juventud.
		Estrategia transversal de infraestructura	Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.
Eje Desarrollo económico local	3 Fomentar condiciones para aumentar los ingresos los habitantes de San Miguel Xoxtla	Generar oportunidades de empleo bien remunerado dentro del municipio	Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.
		Impulsar la economía municipal a través de las micro y pequeñas empresas	Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.
		Estrategia transversal de infraestructura	Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.
Eje Gobierno de Transformación	4 Proporcionar servicios eficaces y eficientes a las y los ciudadanos de San Miguel Xoxtla para generar confianza en su gobierno municipal	Mejorar la percepción ciudadana en materia de ejecución de recursos públicos	Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.
		Incrementar la accesibilidad y eficiencia de los procesos de recaudación, así como administrativos	Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería; Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.
		Estrategia transversal de infraestructura	Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.

EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Eje 1 Seguridad pública y Cultura de la Paz

Objetivo

Proporcionar Seguridad Pública a todas las personas que vivan y concurren en el municipio.

Estrategia 1

Disminuir las tasas de incidencia delictiva.

Líneas de acción

1.1 Incrementar y capacitar la plantilla de elementos policiales municipales.

1.2 Promover la vinculación interinstitucional para fortalecer la seguridad municipal.

Estrategia 2

Disminuir todas las formas de violencia.

Líneas de acción

2.1 Visibilizar la violencia familiar y concientizar a la población.

2.2 Proveer al municipio de un centro integral de apoyo a personas violentadas.

2.3 Generar estrategias para fortalecer la cultura de la paz.

Estrategia transversal de infraestructura

Impulsar programas de obra pública encaminadas a mejorar la seguridad municipal.

Líneas de acción

1.1 Proveer al municipio de una adecuada infraestructura destinada a la Seguridad Pública.

1.2 Mejorar la imagen urbana del municipio con el fin de disminuir la percepción de inseguridad.

1.3 Fortalecer con infraestructura tecnológica las acciones de seguridad y prevención del delito.

Estrategia transversal Igualdad Sustantiva

Fortalecer la igualdad sustantiva y de derechos humanos en la seguridad pública para mejorar el acceso a la justicia.

Eje 2 Desarrollo social para el bienestar

Objetivo

Generar las condiciones necesarias para garantizar el bienestar social de las y los habitantes de San Miguel Xoxtla.

Estrategia 1

Generar mecanismos de mejora al acceso a los servicios de salud.

Líneas de acción

1.1 Gestionar y mejorar el servicio de salud y abasto de medicamentos.

1.2 Promover programas de prevención y mejoramiento de la salud.

Estrategia 2

Promover una alimentación sana y nutritiva para todas y todos los habitantes del municipio.

Líneas de acción

2.1 Generar campañas de educación alimentaria y nutricional.

2.2 Impulsar programas de acceso a la sana alimentación.

Estrategia 3

Incrementar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación en escuelas y espacios públicos.

Líneas de acción

3.1 Impulsar estrategias que faciliten la adquisición de equipos tecnológicos en escuelas y espacios públicos.

Estrategia 4

Generar condiciones que incentiven a la población a concluir su educación media superior y superior.

Líneas de acción

4.1 Construir vínculos con escuelas de nivel medio superior y superior para facilitar la continuidad en los estudios.

4.2 Promover programas que disminuyan la deserción escolar.

Estrategia 5

Fomentar y estimular actividades culturales, recreativas y deportivas para mejorar el desarrollo humano de la población.

Líneas de acción

5.1 Fomentar programas de activación física y promover el deporte.

5.2 Generar las condiciones que permitan impulsar y proyectar la identidad cultural y el acceso a la cultura.

5.3 Impulsar actividades de recreación enfocadas a las características propias del municipio.

Estrategia 6

Promover la incorporación social de los grupos vulnerables en el desarrollo y la vida cotidiana del municipio.

Líneas de acción

6.1 Generar instrumentos normativos que incluyan a personas con discapacidad y adultos mayores como parte importante dentro de los espacios públicos.

6.2 Promover la incorporación a programas sociales de los grupos vulnerables.

6.3 Brindar apoyo y orientación a personas migrantes.

Estrategia transversal de infraestructura

Adecuar y construir espacios públicos que beneficien el desarrollo integro e inclusivo en la ciudadanía.

Líneas de acción

1.1 Rehabilitar la infraestructura destinada a los servicios de salud.

1.2 Brindar un adecuado mantenimiento para asegurar la vida útil de los espacios de salud y equipo médico.

1.3 Gestionar y equipar espacios públicos que permitan el acceso a internet.

1.4 Impulsar estrategias que garanticen espacios adecuados para personas con discapacidad.

1.5 Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura deportiva del municipio.

Estrategia transversal igualdad sustantiva

Fomentar acciones de igualdad sustantiva para contribuir al bienestar de las y los ciudadanos de San Miguel Xoxtla.

Líneas de acción

1.1 Vincular con las instituciones educativas programas que fomenten la prevención a la violencia de género, orientación vocacional y derechos humanos de la mujer.

1.1 Promover con las instituciones de salud campañas y talleres sobre la salud emocional, salud sexual-reproductiva y prevención del suicidio.

1.1 Impulsar un refugio a cargo del Instituto Municipal de la Mujer para albergar víctimas de violencia y su familia.

Eje 3 Desarrollo económico local

Objetivo

Fomentar condiciones para aumentar los ingresos los habitantes de San Miguel Xoxtla.

Estrategia 1

Generar oportunidades de empleo bien remunerado dentro del municipio.

Líneas de acción

1.1 Realizar vinculación entre empresas locales, gobierno y la población de San Miguel Xoxtla.

1.2 Implementar canales de difusión sobre proyectos productivos a la población.

Estrategia 2

Impulsar la economía municipal a través de las micro y pequeñas empresas.

Líneas de acción

2.1 Impulsar la cultura empresarial en las micro y pequeñas empresas.

2.2 Facilitar el acceso al financiamiento a empresas locales.

2.3 Integrar los mercados locales en las cadenas de valor.

2.4 Fomentar el emprendimiento para el autoempleo.

Estrategia transversal de infraestructura

Impulsar la economía local a través del fortalecimiento de la infraestructura municipal.

Líneas de acción

1.1 Convenir con el comercio formal e informal el reordenamiento del uso de espacios públicos para generar una mejor imagen urbana.

1.2 Delimitar y mejorar los espacios destinados a mercados y tianguis.

Estrategia transversal igualdad sustantiva

Impulsar el desarrollo económico de las mujeres para reducir las brechas de desigualdad económica y laboral.

Líneas de acción

1.1 Fomentar la igualdad de oportunidades laborales para ejercer el derecho al trabajo bien remunerado.

1.2 Impulsar el autoempleo y cooperativismo con perspectiva de género.

1.3 Fomentar cursos y talleres de liderazgo para las mujeres.

1.4 Promover la cooperación y colaboración entre las mujeres.

Eje 4 Gobierno de transformación

Proporcionar servicios eficaces y eficientes a las y los ciudadanos de San Miguel Xoxtla para generar confianza en su gobierno municipal.

Estrategia 1

Mejorar la percepción ciudadana en materia de ejecución de recursos públicos.

Líneas de acción

1.1 Fomentar canales de comunicación y participación ciudadana en materia de ingresos, gasto y planeación.

1.2 Transparentar la ejecución del gasto público con estrategias al alcance de la ciudadanía.

1.3 Fomentar la cultura cívica en la población del municipio.

Estrategia 2

Incrementar la accesibilidad y eficiencia de los procesos de recaudación, así como administrativos.

Líneas de acción

2.1 Facilitar mecanismos de pago de impuestos a través del uso de tecnologías que incluyan a todos los sectores de la ciudadanía.

2.2 Eficientar los servicios administrativos y a través del mejoramiento continuo de la plantilla de servidores públicos municipales.

2.3 Crear oportunidades y condiciones de trabajo en el ayuntamiento con enfoque inclusivo y de equidad de género.

2.4 Vincular los procesos administrativos con los diferentes órdenes de gobierno.

Estrategia transversal de infraestructura

Mantener en óptimas condiciones los espacios donde se desarrollan las actividades administrativas del municipio.

Línea de acción

1.1 Rehabilitar y dar mantenimiento al patrimonio municipal.

1.2 Gestionar proyectos de los órdenes de gobierno Estatal y Federal que beneficien la atención a la ciudadanía.

1.3 Impulsar proyectos de infraestructura pública básica, tales como panteones, alumbrado público, entre otros.

1.4 Mejorar la imagen institucional y urbana a través de la infraestructura pública.

Estrategia transversal igualdad sustantiva

Implementar la transversalidad con igualdad sustantiva en las instituciones municipales para disminuir las brechas de desigualdad.

Línea de acción

1.1 Incorporar criterios de igualdad de género, interseccionalidad e inclusión, en las políticas públicas y los programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública municipal.

1.1 Establecer mecanismos de coordinación con diferentes instancias y organizaciones para establecer políticas de igualdad de sustantiva.

1.1 Crear el Instituto Municipal de la Mujer para la integración de las políticas en materia de igualdad sustantiva.

1.1 Implementar mecanismos para la denuncia y participación ciudadana con un enfoque de violencia de género.

INDICADORES Y METAS

El Plan Municipal de Desarrollo incorpora indicadores estratégicos para darle seguimiento, además de evaluar el avance de los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados. El objetivo es darle continuidad con los instrumentos de planeación, monitoreándolos en las diferentes áreas del ayuntamiento. Estas herramientas servirán para el darle seguimiento específico de cada eje.

Eje 1 Seguridad pública y Cultura de la Paz

Objetivo: Proporcionar Seguridad Pública a todas las personas que vivan y concurren en el municipio.

Estrategia 1

Objetivo: Disminuir las tasas de incidencia delictiva.

Indicador: Tasa de incidencia delictiva.

Descripción: La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la República en el fuero federal.

Periodicidad: Anual.

Unidad de Media: Tasa de variación de delitos con respecto al año pasado.

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Línea base 2019: 5.49%.

Meta 2024: 5%.

Estrategia 2

Objetivo: Disminuir todas las formas de violencia.

Indicador: Número de llamadas efectivas recibidas a través del Sistema Telefónico de Emergencias.

Descripción: Llamadas recibidas a los servicios de atención.

Periodicidad: Bianaual.

Unidad de Media: Número de Llamadas.

Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales.

Línea base 2018: 985.

Meta 2024: 90%.

Eje 2 Desarrollo social para el bienestar

Objetivo: Generar las condiciones necesarias para garantizar el bienestar social de las y los habitantes de San Miguel Xoxtla.

Estrategia 1

Objetivo: Generar mecanismos de mejora al acceso a los servicios de salud.

Indicador: Población con carencia por acceso a los servicios de salud.

Descripción: Personas que no cuentan con acceso a servicios de salud.

Periodicidad: Quinquenal.

Unidad de Media: Porcentaje de Población con carencia a servicios de salud.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Línea base 2015: 47.8%.

Meta 2024: 42.8%.

Estrategia 2

Objetivo: Promover una alimentación sana y nutritiva para todas y todos los habitantes del municipio.

Indicador: Población con carencia por acceso a la alimentación.

Descripción: Personas que no pueden cubrir su acceso a la alimentación.

Periodicidad: Quinquenal.

Unidad de Media: Porcentaje de Población con carencia por acceso a la alimentación.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Línea base 2015: 22.8%.

Meta 2024: 18%.

Estrategia 3

Objetivo: Incrementar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación en escuelas y espacios públicos.

Indicador: Porcentaje de viviendas con acceso a computadora, laptop o Tableta.

Descripción: Porcentaje de viviendas con acceso a computadora, laptop o Tableta.

Periodicidad: Quinquenal.

Unidad de Media: Porcentaje de viviendas con acceso a internet / Porcentaje de viviendas con acceso a computadora Laptop o Tablet.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

Línea base 2020: 33.7%.

Meta 2024: 38%.

Estrategia 4

Objetivo: Generar condiciones que incentiven a la población a concluir su educación media superior y superior.

Indicador: Porcentaje de población de 15 a 24 años que asiste a la escuela.

Descripción: Porcentaje de asistencia escolar del rango de 15 a 24 años de edad.

Periodicidad: Quinquenal.

Unidad de Media: Porcentaje de asistencia escolar por rango de edad.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

Línea base 2019: 51.30%.

Meta 2024: 56.3%.

Estrategia 5

Objetivo: Promover la incorporación social de los grupos vulnerables en el desarrollo y la vida cotidiana del municipio.

Indicador: Cobertura de personas con discapacidad y limitación atendidas.

Descripción: Personas con discapacidad o limitación atendidas.

Periodicidad: Quinquenal.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

Línea base 2020: 2,107.

Meta 2024: 75%.

Eje 3 Desarrollo económico local

Objetivo: Fomentar condiciones para aumentar los ingresos los habitantes de San Miguel Xoxtla.

Estrategia 1

Objetivo: Generar oportunidades de empleo bien remunerado dentro del municipio.

Indicador: Vulnerables por Ingreso.

Descripción: Porcentaje de Personas Cuyo Ingreso no cubre la línea mínima de bienestar calculada por el CONEVAL.

Periodicidad: Quinquenal.

Unidad de Media: Porcentaje de la Población con vulnerabilidad por ingreso.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL.

Línea base 2019: 18.8%.

Meta 2024: 17%.

Estrategia 2

Objetivo: Impulsar la economía municipal a través de las micro y pequeñas empresas.

Indicador: Unidades Económicas DENUÉ.

Descripción: Unidades Económicas.

Periodicidad: Anual.

Unidad de Media: Número de unidades económicas registradas.

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE).

Línea base 2019: 918.

Meta 2024: 930.

Eje 4 Gobierno de transformación

Objetivo: Proporcionar servicios eficaces y eficientes a las y los ciudadanos de San Miguel Xoxtla para generar confianza en su gobierno municipal.

Estrategia 1

Objetivo: Mejorar la percepción ciudadana en materia de ejecución de recursos públicos.

Indicador: Porcentaje de Ingresos propios por impuestos en la ley de Ingresos Municipal.

Descripción: Mide la proporción de ingresos propio por ingresos esperados en la ley de ingresos de municipio con la finalidad de analizar el incremento de la dinámica recaudatoria y la percepción positiva de la ciudadanía a través del pago de impuestos.

Periodicidad: Anual.

Unidad de Media: Porcentaje de participación en Ingresos municipales.

Fuente: Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Xoxtla, 2023.

Línea base 2021: 21.89%.

Meta 2024: 16.5%.

Estrategia 2

Objetivo: Incrementar la accesibilidad y eficiencia de los procesos de recaudación, así como administrativos.

Indicador: Trámites atendidos en las administraciones públicas municipales.

Descripción: Mide el número de trámites atendidos, desglosado por tipo de trámite.

Periodicidad: Bianual.

Unidad de Media: Número de trámites atendidos.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. Tabulados básicos.

Línea base 2019: 1129.

Meta 2024: Incrementar a 500 trámites.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Xoxtla, de fecha 14 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA, 2021-2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 29 de agosto de 2022, Número 21, Primera Sección, Tomo DLXVIII).

Dado en Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Xoxtla, Puebla, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. La Presidenta Municipal Constitucional. **C. GUADALUPE SIYANCAN PEREGRINA DÍAZ**. Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. OSCAR RUIZ PERÉZ**. Rúbrica. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. ADRIANA SHARAI ORTIZ ROMERO**. Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos e Igualdad de Género. **C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**. Rúbrica. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. GABIELA RAMOS XOCHIMITL**. Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. RODOLFA HERNÁNDEZ ROMERO**. Rúbrica. El Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. OSCAR ROMERO LÓPEZ**. Rúbrica. La Regidora de Migración y Asuntos Migratorios. **C. GUADALUPE ORTIZ PÉREZ**. Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. ANA LINEE FLORES ESTRADA**. Rúbrica. El Síndico Municipal. **C. ÁNGEL SOLIS PEREZ**. Rúbrica. La Secretaria General del Ayuntamiento. **C. SONIA FLORES CANO**. Rúbrica.